



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2023-MDO/A/LC

Kelcaybamba, 29 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

VISTOS:

El Memorándum N°022-2023-A-MDO/LC; de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por el Prof. Walter Zuloaga Cisneros - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, lo que en anexo forma parte integrante del antecedente, que motiva la presente Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, los artículos 39° y 40° de la Constitución Política del Perú, establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación; no están comprendidos dentro de la carrera administrativa los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, de acuerdo al numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, entre otros, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Ley N° 28175, en su artículo 4° establece la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A-MDO/LC, de fecha 02 de enero del 2023, se resolvió: Artículo Primero.- Designar al C.P.C. Jhonatan Kala Mendoza, con DNI N° 70331131, en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

Que, mediante Memorándum de N°022-2023-A-MDO/LC, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por el Prof. Walter Zuloaga Cisneros - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, dispone a la Oficina de Secretaría General se emita la resolución de cese en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 01 de Setiembre del 2023, al C.P.C. Jhonathan Kala Mendoza, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; quien deberá entregar el cargo, acervo documentario y bienes debidamente inventariados, conforme a Ley y las directivas, con conocimiento de la Unidad de Gestión Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de Setiembre del 2023, la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A-MDO/LC, de fecha 02 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, para la recepción del acervo documentario debidamente foliado y los bienes a su cargo debidamente inventariados.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Gestión Patrimonial. Tomen las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución, con conocimiento del interesado; y áreas pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Información Gerencial, publique y difunda en la página web Institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe/>; y en el panel publicitario respectivamente de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

Prof. Walter Zuloaga Cisneros
ALCALDE
DNI: 23992506



PLAZA DE ARMAS S/N
CENTRO POBLADO DE KELCAYBAMBA



www.muni-ocobamba.gob.pe



[/municipalidadocobamba](https://municipalidadocobamba)